



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 10 de febrero 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2022-MDLH/CM, de 10 de febrero de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°022-2022/MDLH-SSC, del 02 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N°022-2022/MDLH-SSC, del 02 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, da a conocer la solicitud presentada por la Señora Erotilda Coronado Castillo de García, identificado con DNI N°03494810, quien solicita Donación de Fosa y exoneración de pago de derecho de sepultura, en el Cementerio Ecológico “San José”, para dar cristiana sepultura a su querido padre Andrés Coronado Vargas, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2021-MDLH/CM, de 10 de febrero de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar con eficacia anticipada la Donación de fosa y exoneración de derecho de pago de sepultura, solicitado por la Señora Erotilda Coronado Castillo de García, identificado con DNI N°03494810, para dar cristiana sepultura a su querido padre;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada la Donación de Fosa y Exoneración de Derecho de Pago de sepultura, en el Cementerio Ecológico “San José”, del Centro Poblado de Viviate, a la Señora Erotilda Coronado Castillo de García, identificada con DNI N°03494810, para dar cristiana sepultura a su Sr. Padre Andrés Coronado Vargas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunes, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Comunes.

JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe